

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

18117 *Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria por el que se somete a información pública y oficial el documento técnico y el estudio de impacto ambiental para la tramitación ambiental ordinaria de los vertederos asociados al Proyecto de construcción de la Carretera N-629, de Burgos a Santoña. Acondicionamiento del Puerto de los Tornos, clave: T2/22-S-6030.*

En fecha 14 de mayo de 2026, el Director General de Carreteras, en uso de las competencias establecidas en el artículo 39 del vigente Reglamento General de Carreteras, aprobado por Real Decreto 899/2025, de 9 de octubre, ha resuelto:

1. Aprobar provisionalmente el Documento Técnico de los vertederos asociados al Proyecto de Construcción "Carretera N-629, de Burgos a Santoña. Acondicionamiento del Puerto de los Tornos", de clave 22-S-6030, y su correspondiente Estudio de Impacto Ambiental, redactados con fecha febrero 2026 y enero 2026, respectivamente.

2. Ordenar que, por la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria, se proceda a incoar el correspondiente expediente de Información Pública del Documento Técnico y su Estudio de Impacto Ambiental, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en cumplimiento de cuanto establecen los artículos 36 y 37 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, modificada por Ley 9/2018, de 5 de diciembre.

El plazo de información pública será de treinta (30) días hábiles contados a partir del primer día hábil siguiente al de la última fecha de las publicaciones reglamentarias.

3. Ordenar a la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria que, de acuerdo con el artículo 37 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, modificada por Ley 9/2018, de 5 de diciembre, se realicen consultas a las Administraciones Públicas afectadas y a las personas interesadas.

4. Ordenar a la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria que:

· Lleve a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución sea publicada en el "Boletín Oficial del Estado".

· Señale el lugar de exhibición del expediente, que en todo caso deberá estar a disposición de las personas que lo soliciten a través de medios electrónicos en la sede electrónica del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, de acuerdo con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tras el análisis de las alegaciones presentadas, de las respuestas a las consultas y de los informes preceptivos previstos en la legislación de carreteras y de evaluación ambiental, el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, como promotor y órgano sustantivo del Documento Técnico, solicitará al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, como órgano ambiental, la Evaluación de Impacto Ambiental Ordinaria. Para ello remitirá el Documento Técnico, con su Estudio de Impacto Ambiental, y el expediente de información

pública y oficial. La Evaluación de Impacto Ambiental culminará con la formulación por parte del órgano ambiental de la Declaración de Impacto Ambiental.

En su cumplimiento, esta Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria ha resuelto abrir un período de información pública de treinta (30) días hábiles, contados a partir del primer día hábil siguiente al de la fecha de la última publicación reglamentaria (Boletín Oficial del Estado y uno de los diarios de mayor circulación de la Comunidad Autónoma de Cantabria), a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda presentar, las alegaciones y/ u observaciones que consideren oportunas, las cuales deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado, como también a efectos de impacto ambiental.

El Documento Técnico junto con su Estudio de Impacto Ambiental, y la resolución de fecha 14 de mayo de 2026, podrán ser examinados en la página web del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, dentro del apartado de Información Pública: <https://www.transportes.gob.es/el-ministerio/buscador-participacion-publica> y en el tablón de anuncios físico y/o digital de los Ayuntamientos de Soba (en la Comunidad Autónoma de Cantabria) y Lanestosa (en el Comunidad Autónoma del País Vasco). Además, se podrán consultar en las dependencias de la Demarcación de Carreteras de Cantabria. C/ Somorrostro s/n (Junto a la Catedral). CP: 39002. Santander (Cantabria).

Los escritos formulando alegaciones, deberán dirigirse a esta Demarcación y podrán presentarse de forma presencial o por correo en las citadas dependencias de la Demarcación de Carreteras de Cantabria, también por vía telemática a través de la sede electrónica del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible <https://sede.transportes.gob.es/> o el Registro Electrónico General: <https://reg.redsara.es/>

Además de cualquiera de las modalidades previstas en el art. 16.4 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Santander, 20 de mayo de 2026.- El Jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria, Rosendo Martínez Fernández.

ID: A260023776-1